



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00049-00

En la demanda ordinaria laboral, promovida por EDGAR ALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ contra ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., allegado por la apoderada judicial poder debidamente conferido en atención al requisito exigido en anterior proveído; se devuelve la demanda a la parte actora para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal.
2. Allegar un nuevo escrito de demanda, con la debida identificación de la sociedad demandada, conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal.
3. Aclarar en la demanda el trámite del proceso, por cuanto en materia laboral los procesos son de única y primera instancia, según la cuantía de las pretensiones (art. 12 del C. P. del T. y de la S. S.), precisando que, en virtud a la pretensión de reintegro, el mismo se tramita como un proceso de primera instancia; y enunciar el nombre de la sociedad demandada, conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal.
4. Indicar el salario devengado por el demandante durante el año 2020.
5. Adjuntar el medio de prueba relacionado en el numeral trece (13°) del respectivo acápite, por cuanto pese a haberse enunciado se echa de menos en el plenario.
6. Informar el canal digital de notificación del demandante.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

RADICADO N° 2021-00049-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 049 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de marzo de
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria